



# Registro Civil e Identificación

Presente en toda tu vida

M i n i s t e r i o   d e   J u s t i c i a

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

The background is a faded, historical document. At the top, it says "Junio a Septiembre 1885". In the center, there is a portrait of a man with a mustache, wearing a dark suit and a white shirt with a high collar. Below the portrait, it says "Enero a Mayo 1886".

# *Nuestra Historia*

*desde 1884...*

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

# Nuestra historia

17 de Julio de 1884

El 18 de junio de 1868, en una sesión ordinaria del Congreso Nacional, presidida por don Miguel Luis Amunátegui, es presentada por primera vez, en la Cámara de Diputados, un proyecto de ley sobre Registro Civil.

- El Registro Civil fue creado por ley en 1884 y comenzó a registrar los hechos vitales el 1° de enero de 1885, con anterioridad a esa época los registros de bautismos (nacimiento), matrimonio y defunciones eran registrados por la iglesia católica.



# Nuestra Historia

El 28 de agosto de 1930 se organiza como el Servicio de Registro Civil, al dictarse la Ley N° 4808, sobre Registro Civil. Posteriormente, en el año 1942, por DFL N° 51/7.102I, se le encomienda al Servicio, la función de identificar a las personas, en virtud de lo cual, en el año 1952, pasa a denominarse "Servicio de Registro Civil e Identificación".



**En la actualidad para realizar sus tareas cuenta:**

**15 Direcciones Regionales  
469 oficinas y Suboficinas establecidas a  
Lo largo del territorio nacional  
oficinas móviles terrestres y  
1 una oficina marítima llamada  
"Civil Sur"**

**Atendidas por un equipo de  
2.931 personas en todo el país**

**Oficina Internet:**

**<http://www.RegistroCivil.cl>**

**Call Center: 600 370 2000**



**Todo esto nos convierte en uno de los servicios  
públicos con mayor cobertura territorial en Chile.**

## El Servicio de Registro Civil e Identificación tiene a su cargo:

- **Registros de Nacimiento (1885)**
- **Registros de Matrimonio (1885)**
- **Registros de Defunciones (1885)**
- Registro General de Condenas (1925)
- Registros de Faltas (1925)
- Cédula de Identidad (1925)
- Registro de Pasaportes (1925)
- Catastro de Aprehensiones, Detención y Prisión Preventiva (1960)
- Registro de Profesionales (1981)
- Registro Nacional de Vehículos Motorizados (1985)
- Registro Nacional de Conductores de Vehículos Motorizados (1985)
- Registro Nacional de Discapacidad (1994)
- Registro Nacional de Violencia Intrafamiliar (1994)
- Registro Nacional de Transporte de carga Terrestre (2003)
- Registro Nacional de Posesiones Efectivas (2003)
- Registro Nacional de Testamentos (2003)
- Sistema Nacional de Registros de ADN (2004)
- Registro de prendas sin desplazamiento (2011)
- Registro de Personas Jurídicas (2012)
- **Acuerdo de Unión Civil (2015)**



El Servicio de Registro Civil e Identificación al mantener la historia registral de hechos vitales y actos jurídicos antes citados, conlleva el tener como usuarios a todos los habitantes de la República, incluso, los extranjeros residentes, y chilenos que residen en el exterior.

Los consulados de Chile en el extranjero, cumplen funciones de Registro Civil, inscribiendo nacimientos, matrimonios y defunciones, que luego son reinscritas en Chile, otorgando certificados de los mismos registros en línea, además de capturar datos para la emisión de cédulas de identidad y pasaportes para chilenos.

No se contemplan dentro de las facultades de los cónsules, la de celebrar matrimonios, función que en Chile está radicada solo en un funcionario público denominado "Oficial Civil".

# Procesos Tecnológicos Importantes en Registro Civil



## 1982

Asignación del RUN a cada inscripción de nacimiento  
Emisión de los primeros certificados computacionales

## A partir de 1990

Digitación masiva de partidas de nacimiento, matrimonio y defunción  
Emisión masiva de certificados computacionales

## A partir de 2001

Ingreso en línea de partidas de nacimiento, matrimonio y defunción  
Emisión de certificados por Internet



# Como ha cambiado el formato de las inscripciones en el tiempo

La en esta ciudad, Como el D. D. de la vista  
 numero doscientos en aranta. En que  
 que despues de leído esta inscripcion  
 la firmaron con el oficial civil, los con-  
 juges - Rodolfo Cordes = Margarita Sa-  
 nchez = Santiago Bridges = Abelita Suarez =  
 D. Plutano = o. p. Caspiano Cu. e. l.  
 original del libro B.

J. M. Urbana  
 Oficial

Número 47  
 Sanz; Fajina  
 José; Estévez; Álvarez  
 Donatita

Expediente N.º 47

En la circunscripcion numero uno urbana del  
 Departamento de Warpaicase, a diez y ocho de  
 Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco, el  
 infrascripto, Oficial del Registro Civil, procedió  
 a efectuar la inscripcion del matrimonio celebrado  
 hoy a las doce del día en esta oficina,  
 entre José Sanz; Fajina, natural de la provincia de  
 Santiago, Soltero de treinta y dos años de edad,  
 Caspiense, hijo legítimo de José Sanz; de Margarita  
 Fajina, domiciliada en esta ciudad calle del  
 Hospital numero doce, sin haber tenido otro con-  
 vincido durante los tres últimos meses; y Donatita  
 Estévez; Álvarez, natural de este punto, sol-  
 tero de veinte y seis años de edad, estudi-  
 cada a las labores de su abuelo, hijo legítima  
 de Lucas Estévez; de Manuel Álvarez,  
 domiciliada en esta Ciudad, Como de las  
 Monjas numero treinta y nueve. No sien-  
 do necesario el consentimiento de otro  
 persona que los Contrayentes, y Constatando  
 de las declaraciones de los testigos Subiel  
 Sanchez; Manuel Márquez conia-  
 te en el expediente respectivo; y signa-  
 do con el numero en aranta. Dado en

1897.—Registro de NACIMIENTOS en la Circunscripción de San Pablo, núm. uno del departamento de San Carlos

FECHA DE LA INSCRIPCIÓN.	NOMBRE Y SEXO DEL NACIDO Y FECHA Y LUGAR DEL NACIMIENTO.	NOMBRE, NACIONALIDAD, PROFESIÓN Y DOMICILIO DE LOS PADRES, CUANDO FUEREN DECLARADOS.	NOMBRE, EDAD, PROFESIÓN Y DOMICILIO DEL COMPARECIENTE, Y TESTIGOS DE SU IDENTIDAD.	OBSERVACIONES Y FIRMAS
242	<p>Parte de Abril</p> <p>nombre <u>Abrias Espinoza</u>                      José Director</p> <p>sexo <u>Hombrer</u></p> <p>fecha <u>Veintiseis de Marzo</u></p> <p>de mil ochocientos noventa i tres</p> <p>a las <u>cuatro de la tarde</u></p> <p>lugar <u>Tringuileno</u></p>	<p>Padre</p> <p>nombre <u>Pedro Tomas Abrias</u></p> <p>nacionalidad <u>Chileng</u></p> <p>profesion <u>Agricultor</u></p> <p>domicilio <u>Tringuileno</u></p> <p>Madre</p> <p>nombre <u>Maria Deliver Espinoza de Abrias</u></p> <p>nacionalidad <u>Chilena</u></p> <p>profesion <u>Costurera</u></p> <p>domicilio <u>El del marido</u></p>	<p>Compareciente</p> <p>nombre <u>Pedro Tomas Abrias</u> Padre</p> <p>edad <u>Veintisiete años</u></p> <p>profesion <u>Agricultor</u></p> <p>domicilio <u>El expresado</u></p> <p>Testigos de su identidad.</p> <p><u>Juan Andres Lugo</u></p> <p><u>Juan Francisco Abrias</u></p> <p><u>no sabe firmar</u></p>	<p>No hai observaciones</p> <p><u>Pedro Tomas Abrias</u></p> <p><u>Julian Herrera</u></p> <p><u>J. del H.</u></p>
243	<p>Parte de Abril</p> <p>nombre <u>Marques Leguina</u>                      Juan Bautista</p> <p>sexo <u>Hombrer</u></p> <p>fecha <u>Veintinueve de Marzo</u></p> <p>de mil ochocientos noventa i tres</p> <p>a las <u>diez de la mañana</u></p> <p>lugar <u>Linhua</u></p>	<p>Padre</p> <p>nombre <u>Marques Leguina de Marques</u></p> <p>nacionalidad <u>Chileng</u></p> <p>profesion <u>Agricultor</u></p> <p>domicilio <u>Linhua</u></p> <p>Madre</p> <p>nombre <u>Maria Urbzula Leguina de Marques</u></p> <p>nacionalidad <u>Chilena</u></p> <p>profesion <u>Costurera</u></p> <p>domicilio <u>El del marido</u></p>	<p>Compareciente</p> <p>nombre <u>Marques Leguina de Marques</u> Padre</p> <p>edad <u>Veintia años</u></p> <p>profesion <u>Agricultor</u></p> <p>domicilio <u>El expresado</u></p> <p>Testigos de su identidad</p> <p><u>Basilio Marques</u></p> <p><u>Manuel Torres Olvera</u></p>	<p>No hai observaciones</p> <p><u>Marques de Marques</u></p> <p><u>Julian Herrera</u></p> <p><u>J. del H.</u></p>

LIBRO DE NACIMIENTOS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE El Barón N.º 4 DEL DEPARTAMENTO DE Valparaíso  
 PRACTICADA EN EL LUGAR Oficina EL treinta y uno DE Octubre DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y seis

DESCRITO, DE SU NACIMIENTO Y DE SUS PADRES	COMPROBACION DEL NACIMIENTO	SUBSCRIPCIONES
<p>1.º apellido <u>Morales</u> 2.º apellido <u>Escobar</u>                      1.º nombre <u>María</u> 2.º nombre <u>del Carmen</u></p> <p>nacido en <u>Oficina</u> el <u>treinta y uno</u> de <u>Octubre</u> de <u>mil novecientos cuarenta y seis</u> años.                      profesión <u>Agricultor</u>                      domicilio habitualmente en <u>Comuna de Santiago Segundo Morales</u></p> <p>padre <u>Blasio Escobar</u> profesión <u>agricultor</u>                      madre <u>María Aurora Escobar</u> profesión <u>niñera</u>                      domicilio habitualmente en <u>del manto</u></p> <p>... hijos, incluido el de la presente inscripción.  <u>0 0 0 0 0 0 0 0 0 0</u></p>	<p>El requirente comprobó la efectividad del hecho del nacimiento con</p> <p>a) Certificada del <del>medico</del> <u>matrona</u> <u>Blasio Escobar</u></p> <p>que se agrega al libro de Nacimiento con el número de esta inscripción;                      b) <del>Presencia de testigos que se actúan en esta inscripción.</del>                      (Tárgese el medio comprobatorio que no se utilice).</p> <p>DECLARACION DE TESTIGOS</p> <p>Don <u>Blasio Escobar</u>                      nacionalidad <u>chileno</u> profesión <u>agricultor</u>                      edad <u>...</u> años, domiciliado en <u>...</u>                      calle <u>...</u> N.º <u>...</u>, que acreditó su identidad con</p> <p>a) Cédula de Identidad N.º <u>...</u> Gabinete <u>...</u>                      b) Conocido del Oficial Civil requerido. (Tárgese el medio no utilizado).</p> <p>y don <u>...</u>                      nacionalidad <u>...</u> profesión <u>...</u>                      edad <u>...</u> años, domiciliado en <u>...</u>                      calle <u>...</u> N.º <u>...</u>, que acreditó su identidad con</p> <p>a) Cédula de Identidad N.º <u>...</u> Gabinete <u>...</u>                      b) Conocido del Oficial Civil requerido. (Tárgese el medio no utilizado).</p> <p>Testigos: <u>...</u>                      a) La identidad del requirente.                      b) La identidad del padre y de la madre que aparecen en esta inscripción, por conocerlos.                      c) Los hechos y datos declarados por el requirente, especialmente el hecho del nacimiento, y por alguna de las siguientes razones:                      1) Por haber visto el parto y al recién nacido.                      2) Por haber visto al recién nacido, inmediatamente después del parto.                      3) Por haberle oído de personas que tuvieron conocimiento del parto cuando éste ocurrió en las circunstancias anotadas en esta inscripción. (Tárgese los puntos sobre los cuales no se declaró).</p> <p>OBSERVACIONES Y FIRMAS:  <u>Blasio Escobar</u></p>	<p>DESCRIPCION CORRELATIVA POSTERIOR</p> <p>DECLARACION DE ESTA PARTIDA CONTRA JO MATRIMONIO CON <u>Benito Segundo Montenegro Cortés</u>                      MATRIMONIO DE <u>El Barón</u> N.º <u>469</u> AÑO <u>1964</u>  <u>ago 11 julio 1966</u> DOCTO. N.º <u>...</u></p> <p>DECLARACION DE ESTA PARTIDA FLEBECHE EL <u>...</u>                      DE <u>CIRCUNSCRIPCION</u> N.º <u>...</u>                      DE <u>SANTIAGO</u> DE <u>...</u></p> <p><i>[Firma]</i></p> <p><i>[Sello: DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL]</i></p>

# Variación de Certificados en el tiempo



REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE JUSTICIA  
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

**CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN**

FOLIO: 1043773  
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 642983668w00aD

CIRCUNSCRIPCIÓN: PROVIDENCIA  
NRO. INSCRIPCIÓN: 2.563  
REGISTRO:  
AÑO: 2006  
NOMBRE INSCRITO: AUGUSTO JOSÉ RAMÓN PINOCHET UGARTE  
R.U.N.: 1.128.923-1  
FECHA NACIMIENTO: 25 NOVIEMBRE 1915  
SEXO: MASCULINO  
FECHA DEFUNCIÓN: 10 DICIEMBRE 2006 A LAS 14 15 HORAS  
LUGAR DEFUNCIÓN: HOSPITAL MILITAR  
CA USA DE MUERTE: INFARTO AGUDO MIOCARDIO/ ENFERMEDAD CORONARIA DE 3 VASOS/



REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE JUSTICIA  
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

**CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN**

FOLIO: 1043773  
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 642983668w00aD

CIRCUNSCRIPCIÓN: PROVIDENCIA  
NRO. INSCRIPCIÓN: 2.563  
REGISTRO:  
AÑO: 2006  
NOMBRE INSCRITO: AUGUSTO JOSÉ RAMÓN PINOCHET UGARTE  
R.U.N.: 1.128.923-1  
FECHA NACIMIENTO: 25 NOVIEMBRE 1915  
SEXO: MASCULINO  
FECHA DEFUNCIÓN: 10 DICIEMBRE 2006 A LAS 14 15 HORAS  
LUGAR DEFUNCIÓN: HOSPITAL MILITAR  
CA USA DE MUERTE: INFARTO AGUDO MIOCARDIO/ ENFERMEDAD CORONARIA DE 3 VASOS/



REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE JUSTICIA  
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

**CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN**

FOLIO: 1043773  
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 642983668w00aD

CIRCUNSCRIPCIÓN: PROVIDENCIA  
NRO. INSCRIPCIÓN: 2.563  
REGISTRO:  
AÑO: 2006  
NOMBRE INSCRITO: AUGUSTO JOSÉ RAMÓN PINOCHET UGARTE  
R.U.N.: 1.128.923-1  
FECHA NACIMIENTO: 25 NOVIEMBRE 1915  
SEXO: MASCULINO  
FECHA DEFUNCIÓN: 10 DICIEMBRE 2006 A LAS 14 15 HORAS  
LUGAR DEFUNCIÓN: HOSPITAL MILITAR  
CA USA DE MUERTE: INFARTO AGUDO MIOCARDIO/ ENFERMEDAD CORONARIA DE 3 VASOS/



REPUBLICA DE CHILE  
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

**CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN**

FOLIO: 1043773  
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 642983668w00aD

CIRCUNSCRIPCIÓN: PROVIDENCIA  
NRO. INSCRIPCIÓN: 2.563  
REGISTRO:  
AÑO: 2006  
NOMBRE INSCRITO: AUGUSTO JOSÉ RAMÓN PINOCHET UGARTE  
R.U.N.: 1.128.923-1  
FECHA NACIMIENTO: 25 NOVIEMBRE 1915  
SEXO: MASCULINO  
FECHA DEFUNCIÓN: 10 DICIEMBRE 2006 A LAS 14 15 HORAS  
LUGAR DEFUNCIÓN: HOSPITAL MILITAR  
CA USA DE MUERTE: INFARTO AGUDO MIOCARDIO/ ENFERMEDAD CORONARIA DE 3 VASOS/

Continuidad de la funciones registrales considerando la especial geografía de Chile y los constantes desastres y fenómenos de la naturaleza que debemos enfrentar:

Terremotos,  
Aluviones  
Tsunamis

**Los registros que conforman “El Registro Civil”, por ley son manuales, y sólo tienen una expresión computacional en nuestra base de datos, que nos permite otorgar rápidamente certificados, y entregar en el marco del convenio tripartito – INE- MINSAL SRCEI - información de su base de datos .**

Los registros públicos de nacimiento, matrimonio y defunción, se llevan en original y copia, en soporte papel, los cuales por ley deben conservarse en el tiempo, y nuestro archivo es además dinámico, ya que crece con los años, por lo cual el país debe considerar el espacio físico idóneo para su resguardo y conservación.

## **Destrucción y Recuperación :**

Si un libro o un registro se destruye, se puede recuperar, ya que al practicar una inscripción, de nacimiento, matrimonio o defunción , la obligación de mantenerlos en duplicado, - **un Registro "B" que es el original en el nivel central y un Registro "A" que es la copia resguardada en la oficina de origen** - permite solicitar fotocopia autorizada a la respectiva oficina, y con ella se puede sustituir el libro o registro. Este medio de recuperación la ley lo denomina **sustitución.**

Ante la destrucción de ambos registros, la ley da también la solución a través del mecanismo de la **reconstitución.** Esto se logra con aporte documental que los interesados allegan al Servicio, como por ejemplo, certificados, libretas de familia, etc.

**Así frente a la destrucción provocada por hechos de la naturaleza, ha sido posible recuperar la información perdida, incluso en casos tan extremos como el tsunami que afectó la Isla Juan Fernández, donde se destruyeron el original y la copia, y se logró recuperar la información, a través de la base de datos y a partir de ello, reconstituir las partidas destruidas.**





## **Referencias legales :**

La norma **directamente** vinculada con la eventual destrucción o extravío de un registro o de un libro de Registro Civil es el artículo 21 de la Ley 4.808, donde se establecen en detalle los procedimientos de sustitución y reconstitución de partidas.

## **Diferencia entre ambos :**

**Sustitución:** Pérdida de uno de los dos registros ( A **o** B)

**Reconstitución:** Pérdida de ambos registros (A **y** B)

## Proyecto BID en el Registro Civil

Manejo y Protección de Registros B - *originales* -

Que permitirá contar con una versión de ellos digitalizada,  
y su posterior uso en los procesos asociados, a partir del  
año 2016

## **DFL N° 2128, de 1930, sobre Reglamento Orgánico del Servicio de Registro Civil.**

### **TITULO XIV (ARTS. 304-322) De la Estadística Demográfica**

Artículo 304. Los Oficiales del Registro Civil, como encargados de recoger y anotar los hechos relativos a la Estadística Demográfica, recibirán oportunamente de la Dirección General del ramo los formularios y útiles necesarios para este servicio.

Si por cualquier causa, el Oficial Civil estimare que habrán de faltar los formularios o útiles necesarios, los pedirá oportunamente a la Dirección General de Estadística.

## LEY N° 19477, Orgánica del SRCEI, de 1996.

**Artículo 4°.-** Son funciones del Servicio:

1. Formar y mantener actualizados, por los medios y en la forma que el reglamento determine, los siguientes

Registros:

- De Nacimiento, Matrimonio y Defunción;

- -----

- -----

9. Informar a los organismos que la ley señala, los datos estadísticos relacionados con la información que lleva este Servicio con sujeción a la ley y que no sean de competencia propia de otros servicios,

# Gracias

[www.registrocivil.cl](http://www.registrocivil.cl)

Síguenos en  Registro Civil e Identificación  @RegCivil\_Chile  registrocivilChile

Gobierno de Chile > Ministerio de Justicia > Servicio de Registro Civil e Identificación